

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 252-2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **07 DIC 2023**

VISTOS:

El Informe Legal N° 828-2023-GOREMAD/ORAJ, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 6199-2023-GOREMAD/GRI de fecha 10 de octubre de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1194-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 06 de octubre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 142-2023-GOREMAD/GRI-SGO de fecha 28 de setiembre de 2023 emitido por el Sub Gerente de Obras; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprobó normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 10 de su artículo 1° establece que: "Los egresos que se efectúen en las obras deben ser concordantes con el Presupuesto Análítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto". Por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente es imprescindible la aprobación por la Entidad el presupuesto de la obra indicada, sustentada en la variación de precios de mercado, ampliación de plazo que genere el incremento del presupuesto de Costo Directo y Gastos Generales, estos factores hacen que el presupuesto de la obra refleje variaciones y necesariamente modificaciones en la estructura del presupuesto inicial de la obra.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 264-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 25 de noviembre de 2019, Resuelve aprobar el Expediente Técnico de Consistencia del PIP, denominado: "**Mejoramiento del Servicio Institucional de la Sede Central y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Madre de Dios, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios**", con Código Único N° 2234056, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 6,149,750.09 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 185-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 02 de agosto del 2022, el Gobierno Regional de Madre de Dios; Resuelve: Aprobar el Adicional de Obra N° 08 (por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos), del PIP, denominado: "**Mejoramiento del Servicio Institucional de la Sede Central y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Madre de Dios, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios**", con Código Único N° 2234056, por un monto de -S/ 223,271.46 soles, haciendo un monto total de S/ 9,434,437.68 soles, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 28 de agosto de 2023, Resuelve: Aprobar

"Expediente de Adecuación" de las Oficinas (*Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación*) por la suma de **S/ 80,233.69 (Ochenta Mil Doscientos Treinta y Tres con 69/100 soles)** con un plazo de ejecución de 20 días calendario después de su reinicio, que representa una Actualización del Presupuesto de Contingencia del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Servicio Institucional de la Sede Central y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Madre de Dios, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, cuyo monto ascenderá a la suma de S/ 9,514,671.37 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico Modificado del PIP, denominado: **"Mejoramiento del Servicio Institucional de la Sede Central y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Madre de Dios, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2234056, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 264-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 25-11-2019, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 6,149,750.09 soles**, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Administración Directa, cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, Planos, etc.

Que, los artículos 119°, 127, y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, la Sub Gerencia de Obras es la responsable de la ejecución supervisión y control de obras y proyectos de infraestructura así como de la correcta y optima utilización de los recursos destinados para tal fin y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, entre otras h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudio y de obras, así como dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Oficio N° 142.2023-GOREMAD/GRI-SGO de fecha 28 de setiembre de 2023 mediante el cual el Sub Gerente de Obras Ing. Cesar Rolando Fernández Baca Bellota presenta el Presupuesto Analítico Reformulado N° 01 del PIP con C.U.I. N° 2234056; y el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, (*en vista que no se cuenta con Inspector de Obra*), siendo así que el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emite **opinión favorable** para que se apruebe el Analítico Presupuestal Reformulado N° 01 de la Ejecución de Obra, para que continúe con su trámite administrativo. Por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Memorando N° 6199-2023-GOREMAD/GRI de fecha 10 de octubre de 2023, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Reformulado N° 01 de la Ejecución de la Obra: con Código Único de Inversión N° 2234056, máxime si se tiene en cuenta que el mismo **no modifica el Presupuesto contenido en el Expediente de Adecuación** de las Oficinas (*Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación*), Contingencia del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento del Servicio Institucional de la Sede Central y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Madre de Dios, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2234056; en la cual se consigna la Reformulación Presupuestal sin Modificación del Presupuesto inicial aprobado por S/ 76,635.68 (*Costo Directo S/ 63,002.11 y Gastos Generales S/ 13,633.57*) considerándose modificaciones internas entre específicas de gasto, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 –

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Analítico Reformulado N° 01 de Expediente de Adecuación de las Oficinas (Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación), Contingencia del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento del Servicio Institucional de la Sede Central y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Madre de Dios, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2234056, con un monto de presupuesto de S/ 76,635.68 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 68/100 soles) (Para Costo Directo S/ 63,002.11 y Gastos Generales S/ 13,063.57), para el cumplimiento de las metas de la Obra.

RESUMEN DE GASTO DEL ANALITICO PRESUPUESTAL REFORMULADO N° 01 PARA EJECUCION DE OBRA

COMPONENTES DE LA ESPECIFICAS DE COSTO DIRECTO			
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	PPTO. APROBADO (RGR N° 146-2023-GOREMAD/GGR)	PPTO REFORMULADO N° 01
2.6.2.2.1.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/ 11,975.37	S/ 0.00
2.6.2.2.1.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	S/ 37,034.21	S/ 642.40
2.6.2.2.1.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	S/ 13,992.53	S/ 58,605.27
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO		S/ 1,125.00
2.6.3.2.3.2	EQUIPOS Y COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS		S/ 2,289.44
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		S/ 215.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO DE COSTO DIRECTO		S/ 63,002.11	S/ 63,002.11

RESUMEN DE EJECUCION DE OBRA

COMPONENTES DE LA ESPECIFICAS DE EJECUCION DE OBRA					
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	PPTO. APROBADO (RGR N° 146-2023-GOREMAD/GGR)	PPTO. REFORMULADO N° 01		
			COSTO DIRECTO REF.	GASTOS GENERALES REF.	TOTAL ANALITICO REF.
2.6.2.2.1.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/ 11,975.37	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2.6.2.2.1.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	S/ 37,034.21	S/ 642.40	S/ 0.00	S/ 642.40
2.6.2.2.1.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	S/ 27,626.10	S/ 58,605.27	S/ 13,633.57	S/ 72,238.84
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO		S/ 1,250.00		S/ 1,250.00
2.6.3.2.3.2	EQUIPOS Y COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS		S/ 2,289.44		S/ 2,289.44
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		S/ 215.00		S/ 215.00
TOTAL, DE EJECUCION DE OBRA		S/ 76,635.68	S/ 63,002.11	S/ 13,633.57	S/ 76,635.68

RESUMEN DE ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - ADMINISTRACIÓN DIRECTA			
COSTO DIRECTO DE OBRA		S/.	63,002.11
GASTOS GENERALES	21.64%	S/.	13,633.57
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		S/.	76,635.68
ESTUDIO DEFINITIVO		--	--
SUPERVISION DE OBRA		S/.	3,598.01
GESTION DE PROYECTO		--	--
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE		--	--
COSTO TOTAL DE ADECUACION		S/.	80,233.69
			100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL